



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0249-2019-CO-UNAAT

Tarma, 04 de diciembre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0176-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (03.12.2019), Resolución N° 0237-2019-CO-UNAAT (25.11.2019), Resolución N° 0238-2019-CO-UNAAT (26.11.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, con Resolución 0237-2019-CO-UNAAT, de fecha 25 de noviembre de 2019, ARTÍCULO PRIMERO, se deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2019-CO-UNAAT, de fecha 25 de enero de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO, se designa a la Lic. Marcy Gavy ROSALES CARHUARICRA como Responsable del registro de la información administrativa, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para participar como Institución Elegible en la Beca 18 Convocatoria 2020-I; datos adicionales (...);

Que, mediante Resolución 0238-2019-CO-UNAAT, de fecha 26 de noviembre de 2019, se ARTÍCULO PRIMERO, se deja sin efecto la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2017-CO-UNAAT, de fecha 05 de enero de 2017, a partir del 22 de noviembre de 2019. ARTÍCULO SEGUNDO, se autoriza a la Mg. Yesenia Jakeline GÓMEZ QUISPE, Directora General de Administración (e) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la emisión de resoluciones Administrativas y Financieras, con la finalidad de conducir los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros para agilizar la operatividad administrativa;

Que, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma emitió los actos resolutivos descritos con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora, en sesión, con el propósito de agilizar la fluidez de los documentos y el trámite administrativo;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 02 de diciembre de 2019, acordaron por unanimidad ratificar la Resolución N° 0237-2019-CO-UNAAT,





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0249-2019-CO-UNAAT

Tarma, 04 de diciembre de 2019.



de fecha 25 de noviembre de 2019 y Resolución N° 0238-2019-CO-UNAAT, de fecha 26 de noviembre de 2019 emitidos por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO 0176-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT y la normativa glosada líneas arriba procede ratificar los actos administrativos emitido por la Presidenta de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución N° 0237-2019-CO-UNAAT, de fecha 25 de noviembre de 2019 y Resolución N° 0238-2019-CO-UNAAT, de fecha 26 de noviembre de 2019 emitidos por la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma en todo sus extremos.

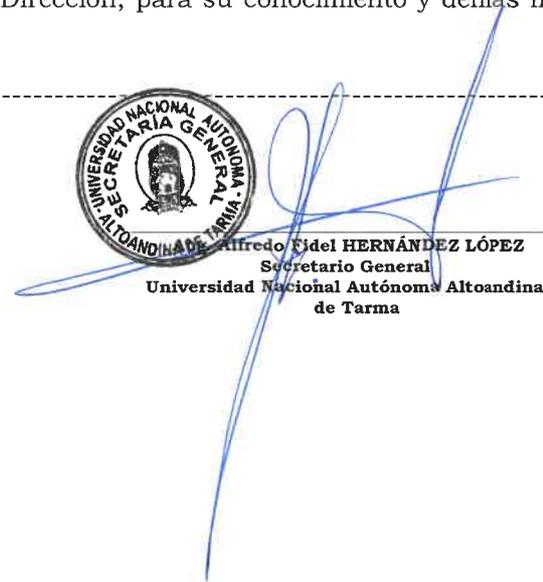
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, para su conocimiento y demás fines del caso.



NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”


Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma




Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/